

ANEXO II

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA										
C.DIR	N. CONTROL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CD	CE	GR	REQUISITOS DE CATEGORIA Y ESPECIALIDAD	TP	PR	OBSERVACIONES
39.04	S00004	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA I	MÉRIDA	24	12.351,44	A	TEC. TIT. SUP. / MEDICO ESPECIALISTA	S	C	APF
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GENERAL DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD										
C.DIR	N. CONTROL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CD	CE	GR	REQUISITOS DE CATEGORIA Y ESPECIALIDAD	TP	PR	OBSERVACIONES
39.05	S00022	RESPONSABLE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD COMUNITARIA	MÉRIDA	26	13.329,63	A	TEC. TIT. SUP. / ESP. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD COMUNITARIA	S	C	
39.05	S00026	TEC. MEDIO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD	MÉRIDA	21	4.124,55	B	PERS. TEC. GRAD. MED. / DIPLOMADO EN ENFERMERIA	S	C	APF

ANEXO III

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GENERAL DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD										
C.DIR	N. CONTROL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CD	CE	GR	REQUISITOS DE CATEGORIA Y ESPECIALIDAD	TP	PR	OBSERVACIONES
39.05	S00025	TEC. MEDIO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD	MÉRIDA	21	4.124,55	B	PERS. TEC. GRAD. MED. / DIPLOMADO EN ENFERMERIA	S	C	

RELACION DE CLAVES

- APF: Indica que el puesto puede ser desempeñado por personal funcionario, en cuyo caso el requisito de categoría y especialidad se considerará equivalente al requisito de titulación que corresponda a la especialidad del puesto.
- CD: Indica el complemento de destino asignado a las plazas
- CE: Indica el complemento específico anual asignado a la plaza
- GR: Indica el grupo de titulación
- P.R: Indica el sistema de provisión, siendo "C" el de Concurso
- TP: Indica el tipo de puesto, siendo "S" puestos singularizados.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo.

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2002 (D.O.E. nº 17, de 9 de febrero), se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificada mediante Resolución de 9 de junio de 2004 (D.O.E. nº 77, de 6 de julio).

Siendo necesaria la reestructuración de varios puestos de la Subdirección de Relaciones Laborales y de la Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamiento en orden a una mayor eficacia, se amortizan tres puestos de trabajo y a su vez se crean otros tres.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

RESUELVE

Primero.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, según figura en Anexo I para la creación de puestos, en Anexo II para la amortización de puestos de trabajo.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 28 de diciembre de 2004.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO I

SERVICIO EXTREMO DE SALUD, SECRETARIA GENERAL											
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPEC. TIPO	TP PR	REQUISITOS		OBSERVAC.
									TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	
39.02	F0160	JEF. SECC. DE INSTALACIONES	MERIDA			26	2.1	S	AVB	INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL	APE/OAP
39.02	F0161	TECNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN	MERIDA			22	A.1	N	A		
39.02	F0162	TECNICO EN ADMON. GENERAL	MERIDA			22	A.1	N	A	ESP. ADMON. GENERAL	

ANEXO II

SERVICIO EXTREMO DE SALUD, SECRETARIA GENERAL											
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPEC. TIPO	TP PR	REQUISITOS		OBSERVAC.
									TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	
39.02	F0091	JEF. NEG. DE RELACIONES LABORALES	MERIDA			21	3.1	S	B/C		APE/OAP
39.02	F0096	JEF. NEG. DE SALUD, SEG Y PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	MERIDA			19	3.1	S	C/D		APE/OAP
39.02	F0138	I.T.I.	MERIDA			20	B.1	N	B	ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL	

Los tipos de Complemento Especifico que constan en los Anexos son los actualmente vigentes para el personal funcionario de la Junta de Extremadura

RELACION DE CLAVES

TP:
S: PUESTOS SINGULARIZADOS
N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:
C: PUESTOS DE PROVISION POR CONCURSO
L: PUESTOS DE PROVISION POR LIBRE DESIGNACION

NI:
S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
C: ESPECIFICO/TIPO

OBSERVACIONES:
APE: INDICA LOS PUESTOS SUSCEPTIBLES DE SER DESEMPEÑADOS POR PERSONAL ESTATUTARIO
OAP: INDICA LOS PUESTOS SUSCEPTIBLES DE SER DESEMPEÑADOS POR PERSONAL DE OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS